

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE VELEZ

Vélez, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO 2020-00061

DEMANDANTE: JULIO CESAR MENESES

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante de practicar la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división en este proceso.

En cumplimiento a lo ordenado por la ley 2030 de 2020, se dispone COMISIONAR a la Inspección Municipal de Policía de Barbosa Santander, para que procedan a efectuar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-4803 de propiedad de los comuneros y conforme a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Para ello se dispone librar el exhorto respectivo (vía correo electrónico), se adjunta copia del auto admisorio de la demanda de la providencia quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), del folio de matrícula inmobiliaria 324-4803, las cuales deberán ser aportadas por el demandante al momento de la diligencia.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se ponen de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados a la ejecutada en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f367517480ae6a5d0623118685b5444d58b77f46d7f4f2d75664488d5f683
ed**

Documento generado en 28/04/2022 05:43:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**